



Resolución Ministerial

N° 209 -2022-MINCETUR

Lima, 05 AGO 2022

VISTO, el Oficio N° 357-2022-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL es un organismo dependiente de la Organización de las Naciones Unidas, que brinda herramientas e información sobre tendencias frente a la sostenibilidad como elemento clave para impulsar las exportaciones diferenciadas y de calidad; asimismo, ProChile es la institución del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile que promueve la oferta de bienes y servicios chilenos en el mundo, par de PROMPERÚ en cuanto a su rol de agencia de promoción;

Que, en el marco de las coordinaciones para la definición de la política de sostenibilidad de PROMPERÚ, así como de su plan de acción, se considera de interés institucional que la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ participe el día 10 de agosto de 2022 en reuniones de trabajo con representantes de CEPAL y de instituciones chilenas que serán aliados estratégicos en el desarrollo sostenible de su política institucional y comercio sostenible entre ambos países;

Que, en tal razón, se considera conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Santiago, República de Chile, de la señora Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher, Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ, para que en representación de la entidad participe en las reuniones de trabajo antes mencionadas; en tanto que se encarga a la señora Aída Graciela Salas Gamarra, Gerente General de PROMPERÚ, las funciones de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ en tanto dure la ausencia de su titular;



Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 9 al 11 de agosto de 2022, de la señora Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher, Presidenta Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, para que en representación de la entidad participe en las reuniones de trabajo que se mencionan en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher	602,19	América del Sur	370,00	2	740,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los





Resolución Ministerial

logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- Encargar a la señora Aída Graciela Salas Gamarra, Gerente General de PROMPERÚ, las funciones de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

